Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210012500

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 67 de la Ley 1676 de 2013 se Dispone:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN de la solicitud de Aprehensión y Entrega.

2° ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSION decretada y practicada en el presente proceso. **Ofíciese.**

3° Entréguese los documentos allegados como base de la presente actuación a la parte deudora.

4.- Ordena LA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE vehículo automotor identificado con placas **UEZ486**.

5.- En consecuencia, comuníquese al Parqueadero DNJ JURISCAR, que proceda a la entrega del vehículo antes referido a la deudora y/o garante **Ligia Isabel Herrera Maestre y/o a quien ella autorice.**

Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 59
Fijado hoy 11 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c28b97a66ab7f063b48d176b0e1eafff4fe62d05e5919a7d1f32de6479987b60

Documento generado en 10/08/2021 09:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica